

PREGUNTA

En caso de que una personería jurídica desee participar en un procedimiento de contratación superior a los USD 500.000 podrá ser partícipe de tal procedimiento sin tener tiempo de existencia legal.

Respuesta.

Es necesario que la existencia legal de una persona jurídica tenga por lo menos 3 años a la fecha de participación en tal procedimiento.

PREGUNTA

que tiempo de existencia legal se requiere para los que participan en procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea menor a USD 500.000

Respuesta:

El tiempo de existencia legal no es necesario en aquellos procedimientos de contratación que sean menor a USD 500.000

PREGUNTA

1. ¿ Quién o quienes podrán acreditar a una persona jurídica la experiencia técnica, que participante del concurso?

Respuesta

La experiencia podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta.

PREGUNTA

Si el patrimonio de la persona jurídica es menor al del presupuesto referencial del procedimiento contractual, puede participar en ella.

Respuesta.

No en razón de que el patrimonio de una persona jurídica debe ser igual a mayor al del presupuesto referencial del procedimiento de la cual se participa

PREGUNTA

2.- Si una personería Jurídica tiene como constitución menos de doce meses quienes podrán acreditar la experiencia técnica del participante.

Respuesta

La acreditación debe ser dada por los accionista siempre y cuando tengan razón de dependencia